

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 712 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 04 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 señala que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación tienen como competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, entre las que se encuentran las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, es política de las instituciones de la comunidad como son los Municipios, Organizaciones Sindicales, Asociaciones Magisteriales Reconocidas, Asociaciones de Ex Alumnos y Otros similares relacionados con las acciones educativas, reconocer la labor sobresaliente del profesorado otorgándoles felicitación escrita, diploma al mérito, resolución cuando se trate de Gobiernos Locales y medalla al mérito educativo cuando se trate del Ministerio de Educación;

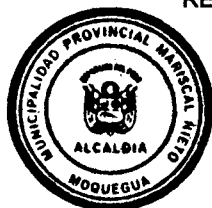
Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al profesor OSCAR CUAYLA CONDORI, por haber obtenido el 1er puesto en el II Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2014 subcategoría Ciudadanía Democrática. Mérito digno de resaltar por su destacable labor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE